



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00267 DE 2020

(09 de marzo)

“Por la cual se dispone la reubicación de un funcionario en la Planta de la Dirección Territorial de Santander”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 0001742 del 29 de agosto de 2012, la Resolución N° 00003220 de 17 de diciembre de 2012, la Resolución 3802 de septiembre 27 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al encontrarse vacante el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003 grado 14 en el Municipio de Puerto Wilches, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el **Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011**, en el cual se establecen las funciones de los Directores Territoriales y especialmente las conferidas en las **Resoluciones N° 0001742 del 29 de agosto de 2012 y la N° 3802 de septiembre 27 de 2019**, para distribuir los cargos asignados a la respectiva Dirección Territorial de ubicar y reubicar a los servidores públicos nombrados, mediante Resolución motivada.

Qué en atención a que la Inspección de Trabajo del Municipio de Puerto Wilches, se encuentra sin el titular del cargo que pueda atender los asuntos propios de ese despacho, es importante tener en cuenta la misión del Ministerio de Trabajo, Misión: *“Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez”*, al igual, que la demanda presencial de solicitudes por parte de los usuarios para que se atienda los asuntos relacionados en materia laboral.

Que conforme al mérito, el 13 de noviembre de 2019 se desarrolló **Audiencia Virtual para Escogencia de Vacantes**, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil y delegados del Ministerio de Trabajo, audiencia en la cual la funcionaria SANDRA MILENA MESA FLOREZ, escogió la vacante de la Inspección de Trabajo del Municipio de Puerto Wilches.

Que la funcionaria SANDRA MILENA MESA FLOREZ, no tiene título profesional del núcleo básico del derecho y afines, por tal razón no podrá prestar sus servicios en municipios distintos a la capital de las Direcciones Territoriales, lo anterior conforme al párrafo 4 de las funciones del empleo con denominación INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Resolución 3811 de septiembre 03 de 2018, *“Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales para los empleos de planta de personal del Ministerio de Trabajo.”*

Que atendiendo las anteriores consideraciones, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad y que la planta del Ministerio de Trabajo es global, se requiere reubicar a la funcionaria **LAURA CRISTINA JIMENEZ CORTES**, como Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, 2003 Grado 14, en el Municipio de Puerto Wilches Santander.

Que de conformidad con lo señalado con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017 *“(…) la reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”*. En el mismo sentido reza el artículo 54 de la Resolución N° 3802 de septiembre 27 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

JP

"Por la cual se dispone la reubicación de un funcionario en la Planta de la Dirección Territorial de Santander"

Que a la señora **LAURA CRISTINA JIMENEZ CORTES**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a la planta de personal de esta Dirección Territorial, se le informa de su reubicación y sitio donde prestará sus servicios, esto es en la Inspección de Trabajo del municipio de Puerto Wilches, a partir del 01 de abril de 2020.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REUBICAR a partir del 01 de abril de 2020, a la funcionaria **LAURA CRISTINA JIMENEZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.514.801, quien desempeña el cargo de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social 2003 grado 14, en la Dirección Territorial Santander, para desempeñarse en el mismo cargo, en el Municipio de Puerto Wilches - Santander.

ARTICULO SEGUNDO. - La funcionaria **LAURA CRISTINA JIMENEZ CORTES**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social 2003 grado 14, quien a través de este acto se está reubicando en la Inspección de Trabajo de Puerto Wilches - Santander, deberá hacer entrega al Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Santander, de todos los tramites pendientes que se encuentran a su cargo, de igual forma deberá hacer entrega del inventario.

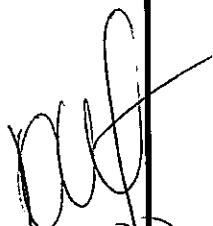
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
Director Territorial

Elaboró: Edilia C.
Revisó: Plata J.


9-03-2020.
3:06 PM